

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. El Artículo N° 10 Numeral 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
4. La Cotización de fecha 30 de junio del 2016.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la I. Municipalidad de Santa Cruz de realizar la contratación de guardias que cuiden la seguridad del Edificio Consistorial en que funcionan la mayoría de los Servicios Municipales
2. Que el último contrato de guardias de seguridad del Edificio Consistorial terminó de común acuerdo el día 30.06.16.
- 3.- Que el Concejo Municipal en sesión del 28.06.16 aprobó de forma unánime celebrar trato directo por 60 días con la empresa de don Eduardo Ramírez Álvarez. Sin embargo el día 30.06.16, dicho empresario desistió de contratar con la Municipalidad conforme se informa en el Ordinario N° 1 del SECPLAN, Don Mauricio Rojas Román de la misma fecha. Hay que agregar que el Señor Ramírez no contaba con directiva de servicios ni tarjeta de identificación de los guardias aprobada por carabineros, ni póliza de seguro como exige la norma.
4. De acuerdo a lo informado, por razones de continuidad del servicio y protección del patrimonio municipal se efectuará la contratación mediante modalidad de trato directo con la empresa BULLMASTIFF SECURITY LIMITADA, RUT [redacted] representada por Alex Orellana Pino, RUT [redacted] que ha acompañado presupuesto y todos los antecedentes requeridos para la prestación del servicio, conforme al ordinario indicado.
- 5.- El fundamento del trato directo corresponde al Artículo N° 10, Numeral 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y la contratación corresponderá a 60 días, periodo en el cuál se efectuará un llamado a licitación pública para la contratación definitiva. Dicho trato directo se regirá por las bases de licitación del proyecto "Servicios de Seguridad para dependencias municipales y eventos ocasionales de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz".
- 6.- El Proyecto se financiará con cargo al Fondo del Presupuesto Municipal Año 2016, N° de Cuenta 215.22.08.002.001.001
- 7.- Decreto Exento N° 01376 de fecha 01.07.16, que Autoriza y Otorga realizar la contratación mediante la modalidad de Trato Directo a la empresa BULLMASTIFF SECURITY LTDA., RUT N° [redacted]

DECRETO

EXENTO N° 01377

1. **APRUEBESE**, el Contrato suscrito con fecha 01.07.16 para realizar los "**SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EVENTOS OCASIONALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**", entre la empresa a **BULLMASTIFF SECURITY LTDA.**, RUT [redacted] representada por don **ALEX ORELLANA PINO**, RUT [redacted] ambos con domicilio en [redacted] de la Comuna y Ciudad de Santa Cruz, por el Monto Mensual de \$ 2.609.670 (Dos millones seiscientos nueve mil seiscientos setenta pesos) IVA Incluido y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz representada por su Alcalde Don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, RUT N° [redacted] por monto y plazo que en dicho instrumento público se señala.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature of Fermín Miguel Gutiérrez Rivas]

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



[Handwritten signature of Gustavo William Arévalo Cornejo]
GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE

GWAC/GAGV/FMGR/MARR/rcp

C c.:
- Alcaldía (02)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)
-----/